

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

02870 13.MAY.11

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 28 de Abril de 2011, por doña **LIGGIA LISETTE CHAVEZ PARRA**, instando por la venta de su propiedad ubicada en calle Butalcura N° 1392, departamento 26, del 2° piso, del edificio o block N° 26, de la población Brasilia, sector 1, de la Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio del Fondo Solidario recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **LIGGIA LISETTE CHAVEZ PARRA**, cumple con los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **LIGGIA LISETTE CHAVEZ PARRA**, el que deberá ser endosado por esta al SERVIU Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 632 (V. y U.) de fecha 25.04.2011, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución N° 396 (V. y U.) de 2010, que me nombra Subdirectora de Operaciones Habitacionales, y las facultades que me competen de conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, y en mi calidad de Directora Subrogante, dicto la siguiente:

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago.

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **LIGGIA LISETTE CHAVEZ PARRA**, para vender, la propiedad de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **57770** número **90010** del año **2009**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

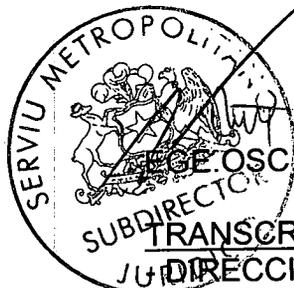
2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará las prohibiciones de fojas **28748** número **49004** del año **2009** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **LIGGIA LISETTE CHAVEZ PARRA**, conferirá mandato al **SERVIU Metropolitano**, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El **Serviu Metropolitano**, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el **D.S. 174/2005** de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIRECTORA MARIA ERICA PEREZ PIZARRO
DIRECTORA (S)
SERVIU REGION METROPOLITANA


SUBDIRECTOR OSC. CIV.
JURIDIC. DIRECCIÓN.

- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
ARCHIVO. (Carp. F.S.144/2011)
SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
SECRETARIA GENERAL.
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
INTERESADOS


MINISTRO DE FE

THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO

109 MAY 2011


CONTRALORIA INTERNA - SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.